ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.CMC-004-2025

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CON AUDIOMETRÍA Y OPTOMETRÍA, DE INGRESO, CONTROL PERIÓDICO Y RETIRO, A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	GRUPO ORIENTESALUD S.A.S NIT. 900.898.297-9 MARIA CAMILA MARTINEZ GOMEZ CC39.430.585
SUPERVISORES	**MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ -**Secretaria De Gobierno

Entre los suscritos a saber; **MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.397.681 en calidad de Secretaria De Gobierno nombrada mediante Resolución N° 054 del 25 de enero de 2025 y posesionado mediante acta del 25 de enero de 2025, facultado para celebrar la presente acta de liquidación según la delegación de que trata el Decreto Municipal 003 del 02 de enero de 2024, quien obra como contratante en nombre del MUNICIPIO DE SAN CARLOS**,** identificado con **NIT 890.983.740-9** en adelante **EL MUNICIPIO**, y **GRUPO ORIENTESALUD S.A.S** con NIT 900.898.297-9, representada por MARIA CAMILA MARTINEZ GOMEZ CC39.430.585, en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, suscribir el acta de liquidación del contrato de CMC-004-2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA y GRUPO ORIENTESALUD S.A.S", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS y GRUPO ORIENTESALUD S.A.S. se celebró el contrato de CMC-004-2025 con cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CON AUDIOMETRÍA Y OPTOMETRÍA, DE INGRESO, CONTROL PERIÓDICO Y RETIRO, A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, el cual fue suscrito 25 de febrero de 2025 e iniciado el día 26 de febrero de 2025.

1. Que el valor del contrato se pactó en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. ($6.000.000), incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

2. Que la forma de pago se estableció, así: Cláusula cuarta FORMA DE PAGO: *"i) se realizarán pagos parciales según actas de avance, de acuerdo a los valores unitarios consignados en la propuesta aceptada por la entidad dentro del proceso de selección, según la ejecución del contrato y de conformidad contra la entrega de los suministros realizados, previa verificación por el municipio y posterior recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal, y se efectuarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor…".*

3. Que la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 262 del 12 de febrero de 2025 y el Registro Presupuestal No. 281 de fecha 25 de febrero de 2025, por valor de $6.000.000.

4. Que el plazo de ejecución del contrato fue de trescientos cinco días (305) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos.

5. Que las partes acordaron las siguientes adiciones y/o prórrogas del contrato, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales así:

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

OTROSI NO. Y FECHA	TIPO MODIFICACION-ADICIÓN Y/O PRÓROGA	PRÓRROGA		VALOR DE ADICIÓN ($) -	NO. CDP Y FECHA	NO. RP Y FECHA
		INICIO	FIN			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. Que en la cláusula decima novena que trata sobre la Liquidación del contrato, se pactó lo siguiente: "*El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Para la liquidación se exigirá al convenido la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si* GRUPO ORIENTESALUD S.A.S" *deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación."*

7. Que de acuerdo con el informe final del supervisor para la liquidación y de la información que reposa en hacienda, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO					TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					$6.000.000
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA					N/A
VALOR ADICIÓN					$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**$6.000.000**
VALOR EJECUTADO	**AVANCES**	**PAGO ANTICIPADO**	**VALOR EJECUTADO**	**AMORTIZACION**	**TOTAL, PAGADO**
	PAGO N° 1		$1.058.000		$1.058.000
VALOR EJECUTADO					$1.058.000
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.					$4.942.000

8. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

Emisión pólizas iniciales que amparan el contrato:

GARANTIA	ASEGURADORA	N° POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO

9. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 10 de diciembre de 2025.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

10. El SUPERVISOR dejan constancia expresa de lo siguiente:

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual de los diferentes supervisores durante la ejecución del contrato se evidencia lo siguiente

- Que el MUNICIPIO realizó los pagos de conformidad con lo pactado en la Cláusula cuarta antes señalada.
- Que de acuerdo con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor, el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato.
- Que de conformidad con los informes que obran en el respectivo expediente contractual, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de CMC-004-2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS y GRUPO ORIENTESALUD S.A.S.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, con las salvedades expuestas respecto de las eventuales actuaciones administrativas sancionatorias que se puedan adelantar por parte del municipio.

TERCERO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y salvedades, el contrato se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en San Carlos, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

El MUNICIPIO

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno
SUPERVISOR

GRUPO ORIENTESALUD S.A.S

MARIA CAMILA MARTINEZ GOMEZ
C.C 39.430.585
R/L

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co